

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

62470 VILANOVA I LA GELTRÚ

EDICTO DANDO PUBLICIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO.

Letrada de la Adm. de Justicia Meritxell Antonin Abos, del Juzgado Primera Instancia 9, Vilanova i la Geltrú.

Hace saber:

Que en este Juzgado se tramita el Concurso consecutivo 267/2016 - A, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso consecutivo a los Sres/as Jose Pitart Mas y Gema Lopez Vazquez, en el que se ha ordenado dar publicidad al mismo en forma de extracto con los requisitos del art. 23.1 de la LC:

Número de asunto: Concurso consecutivo 267/2016 Sección A.

NIG del Procedimiento: 08307 - 42 - 1 - 2016 - 8100093.

Entidad Concursada: Jose Pitart Mas con DNI n.º 46574741V y Gema Lopez Vazquez con DNI n.º 46731969V.

Tipo de Concurso: concurso consecutivo necesario.

Fecha del auto de declaración de concurso: 11/10/2016.

Administrador Concursal: Se designa a Antonio Colominas Zorrilla, con correo electrónico administracio@vfcauditorsassociats.com y domicilio en Av. Diagonal 392, 3.º, 2.ª - 08037 Barcelona (Barcelona) y número de teléfono y fax 934674129.

Facultades del concursado: tienen suspendidas sus facultades de administración y disposición patrimonial. en los términos del art. 40.6 L.C.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC:

Los acreedores del concursado deberán ponerlo en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. la comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado y Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en la ciudad.

Vilanova i la Geltrú, 11 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160082137-1